

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2017

**Dictamen N° 167/17 CF**

**Ref.: Expte. 37221/17 T.C. – Munic. de Pto. MADRYN  
Concurso de precios N° 13/17 – Fdos. Ley VII N°  
72 Pavimento articulado calle Moreno e/ Alvear  
Y J. B. Justo**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs 146/149 obra Resolución N° 768/17 en la que se aprueban los pliegos licitatorios de la obra a financiarse por los Fondos provenientes de la Ley VII N° 72 según convenio ratificado mediante Ordenanza N° 9528.

...Que a fs. 222/224 obra Resolución N° 916/17 mediante la cual se procede al Llamado a Concurso de Precios N° 13/17 con un presupuesto de \$ 1.668.781,54.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal –fs. 634 – adjudicar la obra a la firma **INGAR Construcciones**.

Que se acompaña “**proyecto**” de Resolución de adjudicación – fs. 656/657 – en la cual se estaría adjudicando a la mencionada empresa de acuerdo a su oferta alternativa que contempla un Anticipo Financiero del 25% con la que la cotización mejora en un 1% su valor, resultando adjudicado en \$ 1.804.286,41.

Por lo último expuesto, entiendo son las autoridades municipales las responsables del análisis y su conveniencia en adjudicar en la opción mencionada. No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de CUentas